

RE 110.10- VA40

RESOLUCIÓN No. 359
17 AGO 2012

Por la cual se autorizan el pago de horas extras a un Docente Tiempo Completo Ocasional de la Facultad de Salud

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la Decana de Salud, solicito la vinculación de un Docente Tiempo Completo Ocasional, para la asignatura de Morfología Medica I.

Que la Decana de la Facultad de Salud de la Universidad de Pamplona, presenta la programación de las Horas Extras del Docente Ocasional Tiempo Completo

Que la asignatura de Morfología Medica I es una materia Teórico – Práctica de 17 horas semanales, que de acuerdo al número de estudiantes se hace necesario la apertura de varios grupos.

Que con el propósito de cumplir con los tema trazados en el plan académico del segundo semestre del 2012 en la materia de Morfología Medica I, se hace necesario contemplar las horas extras para el docente, de la siguiente forma 08 horas semanales por 18 semanas, para dar cumplimiento con los contenido planeados inicialmente.

Que las horas extras autorizadas las asignará la Decana de la Facultad de Salud, previo visto bueno de la Rectora.

Que la Rectora sólo podrá asignar horas extras cuando éstas no puedan ser asumidas por otro docente de tiempo completo dentro de su carga académica ordinaria, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

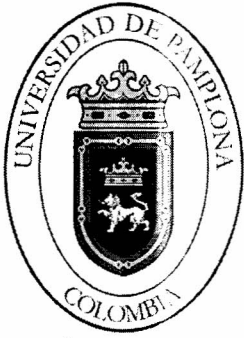
Que la Hora Extra es la efectivamente dictada por un docente de tiempo completo, por encima de la carga académica que le corresponda. Para efectos de pago, las novedades por horas extras no trabajadas, se descontarán en el mes siguiente.

Que ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su jornada la carga académica reglamentaria que le corresponda.

Que en cualquier momento la Rectora podrá ordenar la suspensión de las horas extras docentes cuando desaparezca la necesidad.

Que el valor de las horas extras será determinado y tasado de acuerdo al valor hora cátedra establecido por la Universidad de Pamplona

Que la Directora de la Oficina Contabilidad y Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal al rubro 2.1.2.1.2.1.1.1, Profesores Ocasionales para cubrir los salarios y prestaciones a que tenga derecho los docentes para la presente vigencia fiscal.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la programación presentada por la Decana de Salud para las Horas Extras del Docente Ocasional de Tiempo Completo del programa de medicina de la Universidad de Pamplona, las cuales se llevaran a partir del 17 de agosto hasta el 21 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese el pago de horas extras al Docente de Tiempo Completo Ocasional **HUMBERTO FERREIRA ARQUEZ** a partir del 17 de agosto al 21 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la hora extra será calculado de la siguiente manera

GRADO	VALOR HORA
Experto	\$14.168
Pregrado	\$17.001
Especialista	\$19.835
Magíster	\$22.668
Doctor	\$34.002

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado y Comuníquesele a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, **17 AGO 2012**

ESPERANZA PAREDES HERNANDEZ
Rectora

Revisó: Karin Johanna Fajardo Martínez
Elaboró: Luz Stella Vélez Celis